



SELLO CUARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y NUEVE.

148

M. J. S.

Don Diego Nive Jarza y Caro, Marques y Señor
de la Villa de San James de Arca, Vocal de la Suprema Juri-
ta Central Subernativa de España, e Indias, vecino de la
Ciudad de Murcia, estando al presente, para el recobro de su
quebrantada salud, en su hacienda de la Cañada de Osere, Lau-
tido de Avilés, Jurisdiccion de esta Ciudad de Lorca, á V. S.
con el respeto debido dice: Que es oçioso recordar á la erudiccion
de este Ilustre Ayuntamiento la alta recomendacion, que en
todas epocas ha tenido la Agricultura, una de las primeras
Bases, en que se sostiene el Estado, y los repetidos encargos, que
se han hecho por el Gobierno, para el fomento de tan interesan-
te ramo; Basta discurrir por las Leyes, que sucesivamen-
te se han promulgado hasta nuestros dias, para formar la
mas perfecta ydea, del apoyo que merece qualquier provec-
to, que termine al fin manifestado: En efecto; Dueño indivi-
duado el exponente, legitimo Propietario de su hacienda de
la Cañada de Osere, tan lexos está de descubrir la menor
traba, que se oponga á su natural, ó industrial ad-